



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 21

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 8 SERIE 2023-2024 PARA INCLUIR EL CÓDIGO DE LA CUENTA CREADA DONDE INGRESARÁN LOS DINEROS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE DONATIVOS O AUSPICIOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.003 declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Se reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios. De igual manera, el Artículo 1.008(o) faculta a los municipios a ejercer el poder legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 inciso (i) del Código Municipal de Puerto Rico, supra, establece que los municipios podrán aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2023-2024, se autorizó y facultó al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción, o al funcionario en quien este delegue, a recibir donativos o auspicios en metálico, bienes o servicios de personas o de entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, estatales o federales para la Escuela Bilingüe Especializada en Deportes y STEAM.

POR CUANTO: Además, se autorizó y facultó a la Directora de la Oficina de Finanzas a realizar las transacciones necesarias para la creación de una cuenta o fondo especial en la Oficina de Finanzas en el que ingresarán los dineros recibidos en el Municipio por concepto de donativos o auspicios para la *Carlos Delgado Sport and Steam School (CADES)*.

POR CUANTO: Sin embargo, al autorizar la creación de la cuenta faltó incluir el código que debe llevar la misma y que se deben depositar en una cuenta bancaria nueva. Por lo tanto, es necesario, enmendar la Ordenanza Núm. 8, Serie 2023-2024 para subsanar esto.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 4 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2023-2024 para que leerá como sigue:

“SECCION 4: Se autoriza y faculta a la Directora de la Oficina de Finanzas a realizar las transacciones necesarias para la creación de una cuenta o fondo especial en la Oficina de Finanzas en el que ingresaran los dineros recibidos en el Municipio por concepto de donativos o auspicios para la Escuela Especializada en Deportes. Esta nueva aportación se identificará con el código DCADES2613L y se depositará en una cuenta bancaria nueva.”

SECCIÓN 2: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 3: Las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 8 Serie 2023-2024 que no fueron enmendadas por la presente, permanecen inalteradas y en pleno vigor.

SECCIÓN 4: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

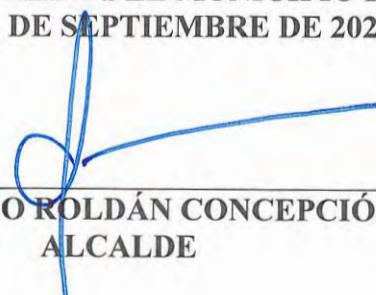
SECCIÓN 6: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**


Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la **ORDENANZA NÚM. 21** SERIE 2025-2026
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 8 SERIE 2023-2024 PARA INCLUIR EL CÓDIGO DE LA CUENTA CREADA DONDE INGRESARÁN LOS DINEROS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE DONATIVOS O AUSPICIOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 25 de septiembre de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Damaris Salcedo Peña, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Lilia Mercedes Otero Rodríguez, Anthony Rodríguez Valentín, Joselito Jiménez Rodríguez y Amilda E. López Villanueva.

Fue firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción el día 29 de septiembre de 2025.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 29 de septiembre de 2025.

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria